



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 578 -2019-MDM/A

Mórrope, 18 de Julio de 2019.

### VISTO:

El Informe N° 053-2019- GM/MDM, emitido por el Gerente Municipal, con fecha 18 de julio del 2019, Memorando N° 182-2019-MDM/A de fecha 18 de Julio del 2019, y;

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con la Resolución Alcaldía N° 383 de fecha 10 de Junio del 2019, se aprobó la Directiva de Viáticos de la Municipalidad Distrital de Mórrope, en la que aprueba los montos según escala por comisión de servicios, como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 320.00 (trescientos veinte soles).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2019- MDM/A de fecha 02 de enero del 2019, se designa al Abogado Juan Carlos LLauce Damián, como Gerente Municipal, y se le reconoce como Funcionario Público de la Municipalidad Distrital de Mórrope, en este sentido, y de acuerdo a los considerandos anteriores; mediante proveído el señor Alcalde dispone a la Secretaria General de esta entidad Municipal, se emita la respectiva Resolución de Alcaldía, conforme a lo señalado.

El Informe N° 53-2019-GM/MDM, emitido por Gerencia Municipal, se pone de conocimiento sobre el viaje de comisión de servicios del Gerente Municipal Abog. Juan Llauce Damián, a la ciudad de Lima el día 19 de Julio del 2019 a fin de realizar Diversas Gestiones como se detallan:

- Realizar gestiones ante la Oficina de Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, para solicitar la donación de agua potable que será distribuida en los caseríos y anexos comprendidos en el estado de Emergencia de nuestro distrito de Mórrope, según Decreto de Supremo N° 096-2019-PCM.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



- Efectuar seguimiento de solicitud de Financiamiento ante FONDES, respecto a la contratación de cisternas por la declaratoria en estado de emergencia en los caseríos del Distrito de Mórrope.

Con memorándum N° 182-2019-MDM/A de fecha 18 de Julio del 2019, Alcaldía remite a Secretaria General el Informe detallado de la comisión de servicios que realizara el Sr. Gerente Municipal Abog. Juan LLauce Damián a la ciudad de Lima el día 19 de Julio del 2019, para que mediante Resolución de Alcaldía se autorice los pasajes ida y vuelta y viáticos.

Estando la las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el giro de pasajes aéreos y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, durante el día 19 de Julio del presente año, conforme al siguiente Detalle:

**Sr. Doctor. JUAN CARLOS LLAUCE DAMIAN:**

. PASAJES: Chiclayo – Lima y Viceversa (Vía Aérea) S/ 921.00

. VIATICOS: 01 día X S/.320.00 soles S/. 320.00

**TOTAL: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES.**

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la sub gerencia de planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE